

ORDENANZA N°: 46

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Marisel De Los Ángeles Bossio, D.N.I. 22.731.535, CUIT/L 27-22731535-6, argentina, mayor de edad; y el Sr. Hugo Roberto Chwalinski, D.N.I. 21.803.258, CUIT/L 20-21803258-4, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en Guemes 449 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de las 2/5 partes indivisas que le corresponden del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: **“fracción de terreno, con todo lo demás clavado y plantado que contiene, la que es Parte de la QUINTA LETRA “B” del plano particular correspondiente a la parte N.O. del pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando dicha fracción de 20mts. de frente al N.O., por 40mts. de fondo, o sea una Superficie Total de 800mts²., que linda: al N.O., con calle 6, hoy Güemes, al N.E. y S.E., con de Miguel Peiretti, hoy Gaspar Bhém y Adolfo Gómez, respectivamente, y al S.O., con parte de Doña Hortencia Kiener de Mansilla y en otra con de Antonio Vermetti. Inscribiéndose en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 959.862, del Departamento San Justo. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad N° 3006-0167251/4, Nomenclatura Catastral C01 S03 M12 Manz. Of. QTA. “B” P02”.-**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Bossio, Marisel de los Ángeles y el Sr. Chwalinski, Hugo Roberto, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00363, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/04/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /